

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1484



BUENOS AIRES, 30 AGO 2012

VISTO el expediente N° 804-1290/10 (1 carpeta) del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN INFORMÁTICA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Directivo N° 011/09 y Ordenanza del Consejo Superior N° 36/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN INFORMÁTICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

JM

Sr.

HP



Ministerio de Educación

RESOLUCION N.º 1484



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Dictamen en la Sesión N° 337 del 23 de agosto de 2011 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN INFORMÁTICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Directivo y del Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN INFORMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias

JF

Sw.

PP

1-20



Ministerio de Educación



Físico-Matemáticas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 337 del 23 de agosto de 2011, con la vigencia prevista en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN INFORMÁTICA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 1484

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1484



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA. QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS-, Facultad de Ciencias Físico-matemáticas y Naturales

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas, de:
 - Sistemas de Información
 - Software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos.
2. Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
3. Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software, relacionados con el punto 1.
4. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización por el software vinculado al punto 1.
5. Diseñar metodología y tecnologías para el desarrollo de software vinculados al punto 1.
6. Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
7. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios en la utilización del software vinculado al punto 1.
8. Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado al punto 1.
9. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por el software.
10. Establecer métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
11. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.

su. ABD.

H
T
A



Ministerio de Educación

1484



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS-, Facultad de Ciencias Físico-matemáticas y Naturales

TÍTULO: INGENIERO EN INFORMÁTICA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Cálculo I	1er. cuatr	8	120	-
2	Álgebra Lineal y Geometría	1er. cuatr	8	120	-
3	Química	1er. cuatr	4	60	-
4	Resolución de Problemas y Algoritmos	1er. cuatr	6	90	-
5	Inglés	Anual	3	45	-
6	Cálculo II	2do. cuatr	8	120	1
7	Matemática Discreta	2do. cuatr	6	90	2
8	Inglés	Anual	3	45	-
9	Física I	2do. cuatr	8	120	1
10	Sistemas de Representación	2do. cuatr	4	60	2

SEGUNDO AÑO

11	Probabilidad y Estadística	1er. cuatr	6	90	2-6
12	Física II	1er. cuatr	8	120	1-2-9
13	Programación I	1er. cuatr	6	90	4
14	Economía y Organización Industrial	1er. cuatr	6	90	2-6-7
15	Ingeniería de Software I	2do. cuatr	5	75	13
16	Estructuras de Datos y Algoritmos	2do. cuatr	6	90	7-11-13
17	Matemática Aplicada	2do. cuatr	8	120	1-6
18	Programación II	2do. cuatr	6	90	13
19	Seguridad y Medio Ambiente	2do. cuatr	3	45	14

TERCER AÑO

20	Arquitectura del Procesador	1er. cuatr	6	90	7-13-18
21	Base de Datos	1er. cuatr	6	90	13-16
22	Modelos y Simulación	1er. cuatr	5	75	6-11-13-18
23	Fundamentos de Computación	1er. cuatr	6	90	2-7-16
24	Ética y Legislación	1er. cuatr	4	60	14-19
25	Ingeniería de Software II	2do. cuatr	6	90	13-15-21

[Firma manuscrita]
Sw.
11



Ministerio de Educación

1484



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
26	Programación III	2do. cuatr	6	90	13-18-20
27	Redes de Computadoras	2do. cuatr	5	75	6-7-20
28	Sistemas Operativos	2do. cuatr	6	90	11-16-20

CUARTO AÑO

29	Planeamiento Estratégico de Sistemas de Información	1er. cuatr	5	75	15-25
30	Métodos Formales	1er. cuatr	5	75	15-16-18-25-26
31	Sistemas de Tiempo Real	1er. cuatr	5	75	15-18-25-26
32	Ingeniería Web	1er. cuatr	5	75	15-18-25-26
33	Teoría de la Información y la Comunicación	1er. cuatr	5	75	6-7-11-13-18
34	Calidad y Certificación del Proceso y del Producto de Software	2do. cuatr	5	75	15-18-25
35	Auditoría Informática	2do. cuatr	5	75	15-18-25-29
36	Sistemas Inteligentes	2do. cuatr	5	75	11-16-18-26
37	Diseño y Paradigmas de Lenguajes	2do. cuatr	5	75	23-26
38	Optativas (Mínimo 2 optativas, mínimo 150 hs)	2do. cuatr	-	150	-

QUINTO AÑO

39	Arquitectura de Software	1er. cuatr	5	75	25-27-32
40	Reingeniería de las Organizaciones y de los Sistemas de Información	1er. cuatr	5	75	25-26-29
41	Administración y Evaluación Financiera de Proyectos Informáticos	1er. cuatr	5	75	25-29
42	Optativas (Mínimo 2 optativas, mínimo 150 hs)	1er. cuatr	-	150	-
43	Práctica Profesional Supervisada	2do. cuatr	-	200	-
44	Proyecto Integrador	2do. cuatr	-	200	-
45					

CARGA HORARIA TOTAL: 4.030 horas

OPTATIVAS

Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Tópicos Avanzados de Tecnología Web	5	75	25-26-32
Análisis de Artefactos de Software para Desarrollo de Sistemas de Información Orientados al Análisis de Información en Línea	5	75	25-33
Ingeniería de Requerimientos	5	75	25-30

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

1484



Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Ingeniería Asistida por Computadora	5	75	25-26-38
Soporte de Tecnología de Información en Sistemas de Manufactura	5	75	26-29-33
Desarrollo de Software Orientado a Aspectos	5	75	25-26-38
Arquitectura Orientada a Servicios	5	75	25-26-32-38

SM

FL

ABD.

T
J
D